

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

ACUERDO General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

ACUERDO GENERAL DEL COMITÉ COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PJF), QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTRERIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PJF PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, once de junio de mil novecientos noventa y nueve y trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modificaron la estructura y competencia del PJF;

SEGUNDO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, segundo párrafo, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

TERCERO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, reconoce la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al PJF, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como su potestad normativa para regular diversos aspectos relacionados con el ejercicio de su presupuesto;

CUARTO.- La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 14, establece las atribuciones del Presidente de este Alto Tribunal; específicamente en la fracción primera, señala la de representar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y llevar su administración;

QUINTO.- El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 6, fracción II y X, dispone como atribución del Comité de Gobierno y Administración, el establecer las directrices para los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto y su ejercicio; y aprobar las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios restringidos, de inversión y obras nuevas, y en materia de tecnologías de la información y comunicación;

SEXTO.- El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; en su artículo 34 establece que corresponde a la Comisión de Administración administrar los recursos del PJF y el presupuesto de egresos autorizado anualmente por la Cámara de Diputados, con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, y conforme a los principios de honestidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad, buena fe y transparencia;

SÉPTIMO.- El artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral, estarán a cargo de la Comisión de Administración. El propio ordenamiento, en su numeral 209, fracciones III, IV,

XXV y XXVI faculta a dicho órgano para ejercer el presupuesto de egresos del citado Tribunal y expedir las normas internas en materia administrativa y establecer los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos; así como los servicios al público y ejercer el presupuesto de egresos del citado Tribunal;

De igual forma, emitir las bases mediante acuerdos generales para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Tribunal Electoral, en ejercicio de su presupuesto de egresos, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO.- En sesión celebrada el 24 de enero de dos mil ocho, se emitió el Acuerdo General conjunto 1/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, por el que se crea el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la unificación de criterios en materia de administración de recursos asignados al PJF, a través de la emisión de acuerdos generales de observancia en los órganos de dicho Poder;

NOVENO.- El artículo 13, penúltimo párrafo de la fracción VIII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, establece como un deber del PJF implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos; tomando en cuenta que en términos de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros generados durante el ejercicio fiscal como resultado de la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, podrán destinarse a los programas prioritarios de cada uno de los tres Órganos del PJF, que los genere;

DÉCIMO.- El Poder Judicial de la Federación dará continuidad a la instrumentación de las medidas de contención del ejercicio del gasto, de forma racional, eficiente, oportuna y con total transparencia, en la inteligencia de que bajo ninguna circunstancia deberá afectarse el cumplimiento de las actividades sustantivas de los Órganos del PJF, asegurándose que el presupuesto coadyuve a la impartición de una justicia pronta, completa e imparcial.

DÉCIMO PRIMERO.- Considerando el entorno económico actual, los Órganos del PJF, durante la integración de su Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, adoptaron diversas medidas de racionalización que representaron un significativo esfuerzo, ajustando a la baja su solicitud de gasto programado. Adicionalmente a dicho esfuerzo, el presupuesto que les fue autorizado sufrió una reducción por parte de la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la facultad de que goza de expedir los acuerdos generales necesarios para la consecución de sus fines y metas, emite el presente Acuerdo General, el cual tiene por objeto establecer las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve en el PJF.

Las medidas que habrán de instrumentarse garantizarán en todo momento condiciones necesarias para una operación eficiente, que asegure el cumplimiento de las funciones del PJF y aquellas obligaciones constitucionales establecidas para satisfacer la demanda ciudadana de acceso a la justicia.

Estas medidas deberán articularse con la planeación institucional y el Presupuesto Autorizado de cada uno de los Órganos del PJF, a efecto de garantizar una impartición de justicia de calidad con un esquema integral de indicadores que permita verificar los resultados.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Órganos del PJF.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Órganos de Gobierno.- Máximas autoridades en materia administrativa facultadas para tomar decisiones de su competencia, que son: el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

Decreto de Presupuesto.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Unidades Administrativas.- Órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo de los tres Órganos del PJF.

TERCERO.- Las medidas que se contienen en el presente Acuerdo encuentran sustento en los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de los recursos públicos y garantizarán en todo momento las condiciones necesarias de operación que aseguren el cumplimiento de las funciones esenciales del PJF.

En este sentido y con el propósito de alcanzar las medidas planteadas, los Órganos del PJF, conforme a las particularidades de su estructura y operación adoptarán las mejores prácticas en materia de racionalidad y austeridad, teniendo como sustento premisas que han sido prioridad para el PJF, tales como la racionalidad en el uso de los recursos, la contención del crecimiento de las estructuras ocupacionales, la simplificación y automatización de procesos administrativos, la instrumentación de tecnologías amigables con el medio ambiente y para garantizar el acceso a las personas con discapacidad, el máximo aprovechamiento de la estructura disponible y el apoyo de procesos operativos en herramientas informáticas, entre otras.

CUARTO.- Son sujetos del presente Acuerdo las Unidades Administrativas que integran a los tres Órganos del PJF.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMPROMISO DE AHORRO

QUINTO.- Sin demérito del cumplimiento de las metas institucionales aprobadas para cada uno de los Órganos del PJF, adicionalmente a las acciones de ajuste presupuestal realizadas por el

PJF, previamente al envío del proyecto del PEF a la H. Cámara de Diputados, así como a la reducción efectuada por ésta última, el compromiso de ahorro que adquieren por virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, será el de alcanzar la cantidad de hasta \$1,076,263,233 (Mil setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia de la Nación: hasta \$39'263,233.00

Consejo de la Judicatura Federal: hasta \$1,029'000,000.00

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: hasta \$8'000,000.00

Los rubros afines a los tres Órganos del PJF que permitirán alcanzar estas metas de ahorro durante el ejercicio dos mil diecinueve serán, entre otros, los siguientes: aplicación de vacancia; diferimiento de proyectos de obra pública no prioritarios; racionalización de los gastos de viáticos y pasajes; racionalización de la adquisición de bienes muebles e inmuebles; priorización y seguimiento de proyectos; y austeridad en los gastos de ceremonial y difusión.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS MEDIDAS INTERINSTITUCIONALES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN

SEXTO.- Los Órganos del PJF promoverán las siguientes acciones:

A. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I. Servicios personales

1. Se procurará que la creación de plazas obedezca a las necesidades indispensables para la atención de asuntos prioritarios y estratégicos del ámbito jurisdiccional y de apoyo a dichas funciones, y sujeto a autorización de las instancias competentes de cada Órgano del PJF.
2. La autorización del incremento a las percepciones de los servidores públicos, será solo a nivel operativo.
3. Se rediseñarán y renovarán las estructuras orgánicas y ocupacionales con el fin de crear estructuras más compactas y funcionales con una visión de racionalidad, cuidando el equilibrio entre las cargas de trabajo y fuerza laboral, así como una distribución más eficiente de funciones, evitando duplicidades.
4. Las estructuras organizacionales deberán responder a criterios de austeridad y se procurará que su crecimiento obedezca a la atención de necesidades del ámbito jurisdiccional, sujeto a dictámenes de procedencia, razonabilidad y disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar el óptimo aprovechamiento del recurso humano, previa autorización de los órganos de Gobierno.
5. Las plazas administrativas que permanezcan vacantes por un periodo mayor a seis meses se destinarán para cubrir requerimientos, derivados de la encomienda de proyectos o programas nuevos, prioritarios o estratégicos, previa autorización de las instancias competentes de cada órgano del PJF.
6. Los contratos de prestación de servicios profesionales quedarán limitados, en la medida de lo posible, para cubrir necesidades de las áreas de apoyo a la función jurisdiccional; considerando los estrictamente indispensables y procurándose que sea en el tiempo mínimo necesario para cumplir con el objeto de los contratos, los cuales deberán estar debidamente justificados y serán autorizados en apego a la normativa vigente.
7. Los titulares de las Unidades Administrativas deberán de solicitar únicamente la asignación de prestadores de servicio social que sean indispensables, atendiendo a las cargas de

trabajo con las que cuentan, para que auxilien en las actividades de apoyo jurídico y administrativo, y serán autorizados en apego a la normativa vigente.

8. Las licencias serán aquellas que estén autorizadas por las instancias superiores respectivas.

En este sentido, los titulares de los órganos o áreas deberán promover en el ámbito de su competencia, que entre el personal activo se realicen las funciones del servidor público con licencia.

II. Becas y capacitación

1. Se buscará que la formación y actualización de los servidores públicos se oriente a la mejora continua en el desarrollo de sus competencias laborales dentro del PJJ y vincularse a las funciones inherentes al puesto y/o del Órgano o Área de adscripción.
2. En caso de ser necesaria la capacitación presencial, ésta se realizará en las instalaciones de los Órganos del PJJ, de no existir disponibilidad, se procurará arrendar aulas externas, buscando las mejores condiciones de contratación, en precio, equipamiento, instalaciones y ubicación.
3. Se promoverá la suscripción de convenios de colaboración académica con instituciones de educación superior públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la impartición de capacitación en materia jurídica y administrativa, de forma gratuita o con el menor costo posible, sin detrimento de la calidad, oportunidad y actualidad.
4. Se fortalecerá el uso del aula virtual.

B. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

I. Adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos

1. Las Unidades Administrativas realizarán una revisión exhaustiva para reducir o ajustar sus requerimientos, en la búsqueda de ahorros o la disminución del gasto, sin que ello implique el incumplimiento de sus programas.
2. Se deberá evitar la adquisición de bienes o contratación de servicios y arrendamientos que no se encuentren previstos en los programas autorizados, salvo los que se justifiquen de manera excepcional, en cuyo caso deberán contar con la autorización de las instancias superiores correspondientes.
3. Los requerimientos de las Unidades Administrativas deberán ajustarse a los calendarios autorizados previamente en los programas correspondientes, con particular énfasis en aquellos requerimientos para cuya obtención sea necesario procedimientos de licitación pública, a efecto de que los mismos puedan realizarse con la suficiente antelación que permita en su caso la reposición de dichos procesos.
4. Con el propósito de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los Órganos del PJJ promoverán la contratación y adquisición consolidada de bienes y servicios en los siguientes rubros:
 - a. Materiales de oficina y de administración;
 - b. Mobiliario y equipo administrativo;
 - c. Equipo de cómputo y software;
 - d. Vehículos;
 - e. Telefonía celular;
 - f. Seguros de gastos médicos mayores;

- g. Seguros de vehículos;
 - h. Seguros de bienes inmuebles y contenidos;
 - i. Fotocopiado;
 - j. Hospedaje;
 - k. Transportación aérea; y
 - l. Servicios de voz y datos de la red amplia.
5. Con objeto de lograr condiciones económicas más favorables, se procurará celebrar contratos consolidados multianuales para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de conformidad con sus características.
 6. En los casos en que no se puedan hacer adquisiciones de bienes o contratación de servicios consolidados, cada Órgano del PJF buscará las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.
 7. Se promoverá el establecimiento de plataformas tecnológicas o sistemas informáticos que contribuyan a reducir tiempos de contratación, logrando contar con un catálogo de proveedores y sus antecedentes de cumplimiento.
 8. Se promoverán procedimientos alternativos de adjudicación como la "subasta en reversa", a través de la cual los licitantes después de que su propuesta técnica haya cubierto los requisitos cualitativos, realicen ofertas subsecuentes de descuento que mejoren el precio ofertado inicialmente.
 9. Se priorizarán los pagos mediante transferencia electrónica.
 10. Se promoverá la racionalización en el uso de los servicios de Internet.
 11. En materia de adquisición de mobiliario se privilegiará el mantenimiento y rehabilitación del existente, con el fin de generar ahorros y disminuir en lo posible la compra de nuevo mobiliario. Para ello se establecerán mecanismos de coordinación entre los tres Órganos del PJF para generar catálogos de mobiliario y equipo homogéneos que permanentemente se encuentren disponibles y actualizados para ser considerados en su aprovechamiento.
 12. Se promoverá la aplicación de mejores prácticas para lograr una mayor racionalización de los servicios de envío de paquetería y correspondencia.
 13. Se promoverá la instrumentación de mecanismos tendentes a disminuir a lo estrictamente indispensable los consumibles de bebidas y alimentos.
 14. Las erogaciones vinculadas a los programas sociales y culturales y demás eventos de naturaleza similar, se reducirán al mínimo indispensable, especialmente en materia de gastos de promoción y en aquellas actividades que impliquen salidas masivas del personal, traslados que requieran transporte, comida y hospedaje fuera del ámbito de su residencia de lugar de trabajo, sin que ello afecte el cumplimiento de los propósitos que se persiguen con dichos programas.
 15. Los Órganos del PJF realizarán, preferentemente, contrataciones en moneda nacional privilegiando su ejecución con empresas nacionales, para mitigar la posibilidad de incremento en el costo por deslizamiento del tipo de cambio y apoyando el mercado nacional.

II. Vehículos oficiales

1. La adquisición de vehículos de servicio deberá disminuirse al mínimo indispensable y se realizará preferentemente para la sustitución del parque vehicular que haya dejado de ser útil, debiendo contar con la autorización de las instancias superiores correspondientes.

2. Preferentemente en la adquisición o arrendamiento de vehículos se deberá procurar que cuenten con tecnologías limpias; con la reducción de la emisión de gases contaminantes; así como acceder a promociones de extensión de garantía o servicios de mantenimiento gratuito.
3. Se continuará con las acciones de programación de los mantenimientos preventivo y correctivo de los vehículos para mantenerlos en óptimas condiciones de uso y prolongar su vida útil con el consiguiente abatimiento de costos.
4. Se analizarán e instrumentarán nuevas prácticas administrativas que permitan fortalecer los mecanismos de registro y control tanto de la dotación de gasolina a los vehículos oficiales, como del uso de los vehículos a efecto de garantizar que sean utilizados exclusivamente para las actividades de carácter laboral, a fin de lograr reducciones de gasto en su mantenimiento.

III. Servicio de telefonía

1. Se fortalecerán los mecanismos de supervisión del uso de servicios telefónicos y, en su caso, para la recuperación del costo de llamadas de telefonía celular de carácter particular.
2. El servicio de telefonía celular, se otorgará exclusivamente a aquellos servidores públicos que, para cumplir con sus funciones, autorice el Órgano de Gobierno correspondiente; aplicándose las cuotas asignadas y quedando a cargo de los usuarios, los gastos excedentes a dichas cuotas; es decir, que no correspondan a actividades institucionales.
3. Para el aprovechamiento de la infraestructura de telecomunicaciones de los tres Órganos en los servicios de telefonía, se promoverán políticas a fin de ampliar la cobertura y reducir los costos del servicio.

IV. Difusión, impresiones y publicaciones oficiales

1. Se impulsará, en la medida de lo posible, la realización de producciones televisivas del PJF con recursos humanos y tecnológicos propios, o de entidades del estado, evitando el arrendamiento de equipo de video, audio e iluminación.
2. Se privilegiará la celebración de convenios de servicios con instancias gubernamentales, que permitan aportar tiempos de grabación, producción y transmisión en estaciones de radio, de programas, cápsulas y spots de radio, sobre el quehacer institucional.
3. Se promoverá la celebración de convenios con instituciones públicas para la producción, edición e impresión de obras de carácter jurídico, así como para la difusión del quehacer del PJF.
4. Se realizarán comunicados de prensa por medios electrónicos a los periodistas y jefes de información de la fuente periodística que cubren los Órganos del PJF.
5. La adquisición de artículos promocionales deberá limitarse al mínimo indispensable, de conformidad con las políticas de imagen institucional y deberán contar con la autorización del superior jerárquico de la Unidad Administrativa.

Se continuará con la difusión de la imagen institucional conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto de Presupuesto, utilizando preferentemente los espacios oficiales y los medios que la Ley señala.

6. Para la difusión de información de carácter público y la publicidad de las actividades institucionales, se privilegiará cuando así sea posible, el uso de la Intranet e Internet; racionalizando y optimizando los recursos presupuestales autorizados para las publicaciones en medios impresos.

7. A efecto de abatir costos de publicación, distribución y ocupación de espacio, se publicará preferentemente en medios y dispositivos electrónicos las ediciones institucionales y se determinará el número de tirajes impresos, de conformidad con el programa de distribución previamente establecido.
8. Se reducirán al mínimo las impresiones de documentos de folletería, la edición de libros institucionales y demás materiales, a efecto de que sólo se realicen aquellas estrictamente necesarias y justificadas y deberán contar con la autorización del superior jerárquico de la Unidad Administrativa. En el caso de adquisición de libros se dará preferencia a las versiones electrónicas.
9. La impresión de papelería personalizada se restringirá a las especificaciones autorizadas, no siendo posible ajustar color o diseño, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.
10. El gasto que se genere en materia de comunicación social, deberá sustentarse en el Programa Anual de Comunicación Social, de conformidad con la fracción X del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

V. Aprovechamiento de espacios físicos

1. Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el PJF y, en su caso, se buscará el apoyo o la contratación de espacios en instituciones públicas. Se promoverá la utilización de Backs versátiles susceptibles de reúso.

Se procurará ampliar la cobertura a través del uso de la modalidad electrónica a distancia para la transmisión, difusión y realización de convenciones, seminarios, cursos, diplomados y otros de naturaleza análoga.

2. Con el fin de aprovechar los espacios de almacenamiento, se dará impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales y se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas, preferentemente del sector educativo y social, para la realización de donaciones de papel de reúso, mobiliario, equipo informático y demás materiales e insumos.
3. Se buscarán estrategias entre los tres Órganos del PJF con el fin de aprovechar en lo posible, las máximas capacidades de espacios para uso de oficinas disponibles, previo el arrendamiento de inmuebles.
4. Se implementarán medidas para la racionalización en la asignación y uso de lugares de estacionamiento.

VI. Desincorporación de bienes

1. Se enajenarán los bienes muebles o inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, previa autorización del Órgano de Gobierno que corresponda, a fin de evitar gastos de administración y mantenimiento, procurando que este proceso se realice preferentemente a través del "Servicio de Administración y Enajenación de Bienes" (SAE).

C. ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

1. Se dará prioridad a la adquisición de inmuebles y ejecución de obra pública que tengan carácter prioritario, difiriendo aquellos que no reúnan dicha característica.
2. Las remodelaciones de oficinas serán las mínimas indispensables y deberán permitir una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles institucionales.

3. En materia de obras, mantenimiento y servicios de intendencia, se atenderán estrictamente las previstas en el Programa Anual de Necesidades, y de manera excepcional las que previo dictamen de procedencia, estén vinculadas con situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas o inmuebles; que atiendan lo requerido para las personas con discapacidad; el impacto ambiental; y otras que se determinen estrictamente indispensables.
4. En la formulación de los proyectos de infraestructura física, habrá de considerarse la conveniencia de especificar insumos o equipos preferentemente de fabricación nacional, y solo procederá a especificar o a definir marca, fabricante y patente extranjera cuando de manera fehaciente, con un análisis de costo beneficio, se acredite la inexistencia para optar por lo que ofrece el mercado nacional, la exclusividad del proveedor, o cuando no se cuente compatibilidad con las tecnologías actualmente instaladas.
5. Los Órganos del PJF adoptarán medidas de eficiencia operativa amigables con el medio ambiente, como el ahorro de papel, agua, electricidad, impresiones y uso de tecnologías informáticas.

D. ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. Para la generación de ahorros en materia de Tecnologías de la Información, se instrumentarán acciones para el máximo aprovechamiento de la infraestructura de los Órganos del PJF, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias.
2. Se optimizará el uso de los sistemas informáticos que dupliquen funcionalidades, y se buscará la liberación de espacios en los servidores y el alojamiento de los aplicativos.
3. Para los nuevos desarrollos informáticos en el PJF, se procurará contar con los estándares de accesibilidad.
4. Se promoverá, en la medida de lo posible, la Certificación en prácticas de UX del personal de las áreas de Tecnologías de la Información para mejorar la experiencia de usuarios en los Sistemas en producción o de nuevos desarrollos.
5. Para la racionalización y optimización en el uso de los equipos, se deberá aprovechar la infraestructura que se tiene dentro de los Centros de Datos Institucionales.
6. Se impulsará el aprovechamiento de los servicios que se ofrecen en telefonía fija, mensajería unificada, videoconferencia, videostreaming y conexión privada virtual (VPN).
7. Se buscará el ahorro de recursos a través del desarrollo y adopción de herramientas informáticas para efficientar los tiempos de gestión de los procesos administrativos y la tramitación de los asuntos judiciales, mediante:
 - a. La integración del reconocimiento de las firmas electrónicas para trámites administrativos, de los tres Órganos del PJF, o la utilización de mecanismos electrónicos de autenticación para la gestión administrativa y con ello minimizar el uso de papel y fomentar la operatividad interna, a través de tiempos de respuesta;
 - b. La utilización preferentemente del sistema de videoconferencia para reducir costos asociados a la difusión, traslado y aquellos que le son conexos;
 - c. Estrategias institucionales para optimizar el uso de equipos multifuncionales que permitan generar ahorros en adquisición de equipo de impresión y sus consumibles, así como la reducción del número de equipos a través del establecimiento de centros de impresión y fotocopiado en las áreas;
 - d. El empleo de comunicaciones electrónicas al interior y exterior del PJF;

- e. La sistematización de la Estadística Judicial;
 - f. La modernización continua de los sistemas de informática jurídica;
 - g. La promoción de acciones coordinadas por los tres Órganos del PJF que permita la interoperabilidad de los sistemas de información;
 - h. La utilización de quioscos informáticos con las funcionalidades básicas, a fin de ir permeando el uso de la tecnología en el personal que, por sus funciones, no tenga asignado equipo institucional;
 - i. La instrumentación de ventanillas únicas de atención de los trámites y servicios administrativos y de los que otorgan los Órganos del PJF a los justiciables;
 - j. La gestión electrónica de los trámites y servicios institucionales a través de la instrumentación de proyectos que permitan la automatización de los procesos operativos institucionales en materia administrativa, con los consiguientes ahorros colaterales;
 - k. La adquisición de equipos de tecnología de alto desempeño que sustituyan otros equipos de procesamiento y periféricos obsoletos y de alto consumo energético, generando ahorros a través de la reducción de costos colaterales;
 - l. La automatización de procesos, con lo cual se simplifiquen y optimicen las actividades del personal para que, en su caso, le sean asignadas nuevas funciones; y,
 - m. Medidas para la racionalización del uso y asignación de equipo informático conforme a las funciones y responsabilidades de los servidores públicos.
8. La sustitución de bienes informáticos (hardware y software) deberá estar considerada en los programas autorizados; antes de iniciar cualquier acción de adquisición, deberá contarse con la autorización de las instancias superiores correspondientes, previa valoración de la vida útil de los equipos a sustituir.
 9. Para los requerimientos de software, preferentemente se buscará y propondrán alternativas de software sin costo, bajo las modalidades de código abierto, libre o gratuito, que resulte funcional y compatible bajo los estándares institucionales, en el entendido que dicha propuesta debe atender de manera efectiva al área requirente y debe ser acorde con la infraestructura tecnológica de cada Órgano del PJF.

E. VIÁTICOS Y PASAJES

1. Las comisiones de los servidores públicos deberán restringirse a lo estrictamente indispensable, preferentemente para asuntos relacionados con las funciones jurisdiccionales o de apoyo a la función jurisdiccional.
Los viajes al extranjero que sea necesario realizar, deberán contar con la autorización de las instancias superiores correspondientes.
2. Los gastos de transportación internacional de participantes a eventos institucionales, se contratarán invariablemente en clase turista y serán aprobados por las instancias superiores correspondientes.
3. La transportación aérea y el hospedaje se contratarán en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio; para tal efecto, los servidores públicos procurarán programar, con la mayor anticipación posible, las comisiones.
4. Planear preferentemente las comisiones con salidas en los primeros horarios y con su regreso en los últimos horarios, para evitar gastos de hospedaje en el lugar de la comisión.

5. Las áreas solicitantes deberán evitar cambios o cancelaciones en el itinerario de comisionados a efecto de evitar incurrir en gastos que no son reembolsables.
6. Que la compra de boletos de avión se realice, de ser posible, con la mayor anticipación a la fecha del vuelo, para obtener mejores tarifas en el costo del boleto.

F. DESARROLLO SUSTENTABLE

1. Se procurarán medidas alineadas al desarrollo sustentable, en beneficio del medio ambiente y equilibrio ecológico, considerando fomentar el uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y consumo responsable de materiales, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Impulsar el consumo de productos “eco-amigables” como focos y lámparas de bajo consumo de energía; computadoras ahorradoras de energía; papel reciclado o blanqueado sin cloro; eliminación gradual de compras de productos desechables (agua embotellada, platos, vasos, cubiertos); compra de artículos de limpieza biodegradables y mingitorios ecológicos;
 - b. Continuar promoviendo el establecimiento de estándares para la adquisición e instalación de muebles y accesorios economizadores de agua y en algunos casos mingitorios que no requieren de agua, lámparas economizadoras de energía y de baja potencia, materiales de construcción de larga vida útil y de bajo mantenimiento, entre otros;
 - c. Impulsar políticas de uso de vehículos preferentemente ecológicos en cada uno de los Órganos, de manera gradual y conforme a las características de cada uno de ellos;
 - d. Disminuir el consumo de papelería, utilizando para ello el correo electrónico como medio de comunicación, asimismo, se disminuirá al mínimo indispensable la impresión a color; y las impresiones se realizarán preferentemente por ambos lados.

Los ahorros antes señalados, vinculados con uso de consumibles y servicios generales, deberán estar asociados en la medida de lo posible, con criterios y tecnologías para la disminución de impacto ambiental; y,
 - e. Orientar las acciones en la materia tendentes a alcanzar la certificación en Calidad Ambiental o la implementación de mecanismos que permitan arraigar las medidas ya implementadas.
2. Se fortalecerá una cultura de prevención y responsabilidad ambiental entre los servidores públicos del PJF, tendente a incrementar la eficiencia en el uso de energía, agua y recursos materiales, así como manejar y minimizar los residuos sólidos y aguas residuales, mediante su reducción, la reutilización y el reciclaje.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

SÉPTIMO.- Las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las acciones tendentes a fomentar el ahorro a través de las medidas contenidas en el presente documento.

OCTAVO.- Los ingresos excedentes que en su caso generen los Órganos del PJF, en términos del Artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán identificados y destinados a proyectos prioritarios, o en su caso, podrán ser puestos a disposición a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Los ahorros generados por los Órganos del PJF podrán ser reasignados a funciones sustantivas, proyectos de inversión en infraestructura, o en su caso, serán dispuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMO.- Las Unidades Administrativas revisarán mensualmente su ejercicio presupuestal identificando aquellos recursos que no serán ejercidos, para que en caso de ser necesario, se instrumenten las medidas correctivas que garanticen el adecuado ejercicio de los recursos, previa autorización de las instancias superiores correspondientes o, que sean puestos a disposición de las áreas de presupuesto.

DÉCIMO PRIMERO.- Deberán de reasignarse los recursos que rebasado el tiempo de ejecución observen subejercicios, para su reorientación oportuna a otros proyectos de inversión o para el desarrollo de las funciones sustantivas de cada uno de los Órganos que integran al PJF, previa validación de las instancias superiores competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las modificaciones o cancelaciones de proyectos, se comunicarán a las áreas de presupuesto por las Unidades Administrativas, especificando los motivos de la modificación o cancelación.

CAPÍTULO QUINTO

DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA

DÉCIMO TERCERO.- Los Órganos del PJF a través de las Unidades Administrativas responsables, reportarán trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, y la Deuda Pública", y en la "Cuenta Anual de la Hacienda Pública", el avance y los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de las presentes medidas.

DÉCIMO CUARTO.- Los Órganos del PJF establecerán acciones que propicien el fortalecimiento de un sistema de control interno y la evaluación de la gestión institucional, a efecto de incorporar las mejores prácticas administrativas, e impulsar, promover y homologar estas acciones en los Órganos del PJF, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, mediante la formalización de los respectivos instrumentos jurídicos.

Todas las medidas propuestas en el presente Acuerdo deberán contemplar los elementos necesarios para su cuantificación, medición y seguimiento, tales como indicadores de desempeño, periodicidad para su medición, conceptos y parámetros para su interpretación, entre otros que se consideren necesarios. Este seguimiento estará a cargo de las áreas de innovación, mejora administrativa, de planeación y evaluación, de los Órganos del PJF.

En complemento a lo anterior, los Órganos del PJF buscarán establecer un seguimiento más eficiente del ejercicio de sus recursos presupuestales, a través de la identificación de sus principales proyectos, y de la instrumentación de las acciones que garanticen su oportuna ejecución.

DÉCIMO QUINTO.- Las situaciones no previstas en este Acuerdo General, así como su interpretación, serán resueltas por el Órgano de Gobierno de cada instancia del PJF.

DÉCIMO SEXTO.- Adicionalmente al cumplimiento de lo ordenado por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, con la difusión del presente Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de cada uno de los Órganos del PJF, se atiende a lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.-** Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera.-** Rúbrica.

